



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 1953

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE OAXACA,**

DECRETA:

**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO YAGANIZA, DISTRITO DE
VILLA ALTA, OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.**

**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. Las disposiciones de esta Ley, son de orden público, interés general y aplicación obligatoria en el ámbito territorial del Municipio de San Pablo Yaganiza, Distrito de Villa Alta, Oaxaca, y tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá la Hacienda Pública Municipal, durante el ejercicio fiscal correspondiente al año 2021, por los conceptos que esta misma previene.

Para dar cumplimiento a la presente Ley, se implementarán las políticas necesarias para eficientar la recaudación prevista en la misma.

Artículo 2. Para los efectos de esta Ley, son autoridades fiscales municipales, aquellas a que se refiere el artículo 6 del Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca.

Artículo 3. Es competencia exclusiva de la Tesorería, la recaudación, registro contable y administración de todos los ingresos municipales, cualquiera que sea su forma o naturaleza, aun cuando se destinen a un fin específico.

Los ingresos que se recauden por parte de las agencias municipales, de policía, de los órganos municipales, comités y otros, independientemente de la denominación que reciban, deben concentrarse en la Tesorería y registrarse de conformidad con la normatividad aplicable.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Para tal efecto, la Tesorería debe expedir el comprobante fiscal digital por los ingresos percibidos, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia e identificará cada uno de los ingresos en cuentas bancarias productivas específicas, en las cuales se depositarán los recursos municipales, así como los asignados y transferidos por la Federación o el Estado durante el ejercicio fiscal 2021.

Artículo 4. El Ayuntamiento a través de la Tesorería, debe registrar los ingresos por participaciones y aportaciones que por disposición legal le corresponda y emitir el comprobante fiscal digital correspondiente.

Artículo 5. Las contribuciones contenidas en la presente Ley, se podrán extinguir en cualquiera de las siguientes formas:

- I. Pago en efectivo;
- II. Pago en especie; y
- III. Prescripción.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS INGRESOS DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

CAPÍTULO ÚNICO INGRESOS DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

Artículo 6. En el ejercicio fiscal 2021, comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del mismo año, el Municipio de San Pablo Yaganiza, Distrito de Villa Alta, Oaxaca, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se presentan:

Municipio de San Pablo Yaganiza, Villa Alta, Oaxaca		Ingreso Estimado en pesos
Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021		
Total		5,656,584.78
DERECHOS		15,000.00
Derechos por Prestación de Servicios		15,000.00
Alumbrado Público		15,000.00
PRODUCTOS		5,000.00
Productos		5,000.00
Productos Financieros		5,000.00



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

Municipio de San Pablo Yaganiza, Villa Alta, Oaxaca		Ingreso Estimado en pesos
Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021		
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES		5,636,583.78
Participaciones		2,096,953.00
	Fondo General de Participaciones	1,348,031.00
	Fondo de Fomento Municipal	585,936.00
	Fondo Municipal de Compensación	34,789.00
	Fondo Municipal sobre Venta Final de Gasolinas y Diésel	17,776.00
	ISR sobre Salarios	0.00
	Participaciones por Impuestos Especiales	25,209.00
	Fondo de Fiscalización y Recaudación	74,481.00
	Impuestos sobre Automóviles Nuevos	6,959.00
	Fondo Resarcitorio del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	3,772.00
Aportaciones		3,539,630.78
	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y Municipal	2,791,837.00
	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	747,793.78
Convenios		1.00

**TÍTULO TERCERO
DERECHOS**

**CAPÍTULO ÚNICO
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Sección Única. Alumbrado Público.

Artículo 7. Este derecho se recauda de conformidad con lo establecido en el Capítulo I del Título Tercero de la Ley de Hacienda Municipal.

**TÍTULO CUARTO
PRODUCTOS**

**CAPÍTULO ÚNICO
PRODUCTOS**

Sección Única. Productos Financieros.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Artículo 8. El Municipio percibirá productos derivados de los rendimientos que generen sus cuentas productivas, así como las que recibe de la Secretaría de Finanzas; excepto los que se obtengan por convenios, programas Federales o Estatales, que deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

Artículo 9. El importe a considerar para productos financieros, será el obtenido de sus cuentas productivas específicas del presente ejercicio fiscal.

TÍTULO QUINTO

PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES

CAPÍTULO I PARTICIPACIONES

Artículo 10. El Municipio percibe ingresos de las participaciones federales e incentivos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, como resultado de la adhesión del Estado al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y al Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal, a través de los fondos siguientes:

- I. Fondo General de Participaciones;
- II. Fondo de Fomento Municipal;
- III. Fondo Municipal de Compensaciones;
- IV. Fondo Municipal sobre Venta Final de Gasolina y Diésel;
- V. Participaciones Provisionales;
- VI. Fondo para Municipios Exportadores de Hidrocarburos;
- VII. Participaciones por Impuestos Especiales;
- VIII. Fondo de Fiscalización y Recaudación;
- IX. Impuestos sobre Automóviles Nuevos;



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

X. Fondo Resarcitorio del Impuesto sobre Automóviles Nuevos

**CAPÍTULO II
APORTACIONES**

Artículo 11. El Municipio percibe recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, conforme a lo que establece el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y el Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

**CAPÍTULO III
CONVENIOS**

Artículo 12. El Municipio percibe ingresos derivados de convenios de coordinación, colaboración, reasignación o descentralización según corresponda, con la Federación o con el Estado.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno de Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. La presente ley entrara en vigor el día uno de enero de dos mil veintiuno

TERCERO. Mientras permanezcan en vigor los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como sus anexos, y se encuentre vigente el convenio de colaboración y coordinación que se suscriba con motivo de dicha adhesión, permanecerá suspendida la vigencia y el cobro de los impuestos que contravengan dichas disposiciones.

CUARTO. Los ingresos de ejercicios fiscales anteriores que se encuentren pendientes de cobro, al momento de la entrada en vigor de la presente Ley, se cobrarán conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ANEXOS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO YAGANIZA, DISTRITO DE VILLA ALTA, DEL ESTADO DE OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

Anexo I

Municipio de San Pablo Yaganiza, Distrito de Villa Alta, Oaxaca.		
Objetivos, estrategias y metas de los Ingresos de la Hacienda Pública		
Objetivo Anual	Estrategias	Metas
Recaudación del impuesto predial	Fomentar la cultura de pago del impuesto predial. Adoptar políticas que faciliten a los contribuyentes realizar sus pagos. Generar un canal de comunicación con los contribuyentes de tal manera que conozcan hacia donde se dirigen sus contribuciones.	Lograr la eficiencia en la recaudación del impuesto predial
Maximizar la recaudación del derecho de agua potable	Formular un plan de acción continua de la ejecución del cobro. Adoptar políticas que faciliten a los contribuyentes realizar sus pagos.	Incrementar la recaudación respecto del derecho de agua potable al 100%.

De conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se consideran los objetivos de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pablo Yaganiza, Distrito de Villa Alta, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2021.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

ANEXO III

Municipio de San Pablo Yaganiza, Distrito de Villa Alta, Oaxaca.					
Proyecciones de Ingresos-LDF					
(Pesos)					
(Cifras Nominales)					
Concepto		2021	2022	2023	2024
1	Ingresos de Libre Disposición	\$ 2,116,953.00	\$ 2,159,292.06	\$ 2,202,477.90	\$ 2,246,527.46
	A Impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00
	B Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00
	C Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00
	D Derechos	15,000.00	15,300.00	15,606.00	15,918.12
	E Productos	5,000.00	5,100.00	5,202.00	5,306.04
	F Aprovechamientos	0.00	0.00	0.00	0.00
	G Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00
	H Participaciones	2,096,953.00	2,138,892.06	2,181,669.90	2,225,303.30
	I Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	0.00	0.00	0.00
	J Transferencias	0.00	0.00	0.00	0.00
	K Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00
	L Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Transferencias Federales Etiquetadas	\$ 3,539,631.78	\$ 3,610,424.40	\$ 3,682,632.86	\$ 3,756,285.50
	A Aportaciones	3,539,630.78	3,610,423.40	3,682,631.86	3,756,284.50
	B Convenios	1.00	1.00	1.00	1.00
	C Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
	D Transferencias, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
	E Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	0.00
	A Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Total de Ingresos Proyectados	\$ 5,656,584.78	\$ 5,769,716.46	\$ 5,885,110.76	\$ 6,002,812.96
	<i>Datos informativos</i>				



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

1	Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Ingresos Derivados de Financiamiento	0.00	0.00	0.00	0.00

De conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se consideran las Proyecciones de Finanzas Públicas del Municipio de San Pablo Yaganiza, Distrito de Villa Alta, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2021.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

ANEXO III

Municipio de San Pablo Yaganiza, Distrito de Villa Alta, Oaxaca.					
Resultados de Ingresos-LDF					
(Pesos)					
Concepto		2018	2019	2020	2021
1.	Ingresos de Libre Disposición	\$2,162,492.95	\$ 2,233,132.77	\$ 4,273,482.78	\$ 2,116,953.00
	A Impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00
	B Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00
	C Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00
	D Derechos	1,945.24	0.00	0.00	15,000.00
	E Productos	0.00	0.00	335.33	5,000.00
	F Aprovechamiento	0.00	0.00	2,631,050.00	0.00
	G Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00
	H Participaciones	2,160,547.71	2,133,068.77	1,634,896.45	2,096,953.00
	I Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	100,064.00	7,201.00	0.00
	J Transferencias	0.00	0.00	0.00	0.00
	K Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00
	L Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00	0.00	0.00
2.	Transferencias Federales Etiquetadas	\$2,997,880.66	\$ 3,559,819.16	\$ 3,073,498.65	\$ 3,539,631.78
	A Aportaciones	2,997,880.66	3,559,819.16	3,073,498.65	3,539,630.78
	B Convenios	0.00	0.00	0.00	1.00
	C Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
	D Transferencias, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
	E Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00	0.00
3.	Ingresos Derivados de Financiamientos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	A Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	0.00
4.	Total de Resultados de Ingresos	5,160,373.61	5,792,951.93	7,346,981.43	5,656,584.78



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

	Datos Informativos				
1	Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Ingresos Derivados de Financiamiento	0.00	0.00	0.00	0.00

De conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera, se consideran los Resultados de Finanzas Públicas del Municipio de San Pablo Yaganiza, Distrito de Villa Alta, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2021.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

ANEXO IV INGRESOS

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE INGRESO	INGRESO ESTIMADO EN PESOS
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			\$ 5,656,584.78
INGRESOS DE GESTIÓN			\$ 20,000.00
Impuestos	Recursos Fiscales	Corrientes	0.00
Impuestos sobre los Ingresos	Recursos Fiscales	Corrientes	0.00
Impuestos sobre el Patrimonio	Recursos Fiscales	Corrientes	0.00
Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	Recursos Fiscales	Corrientes	0.00
Accesorios de Impuesto	Recursos Fiscales	Corrientes	0.00
Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	Recursos Fiscales	Corrientes	0.00
Contribuciones de mejoras	Recursos Fiscales	Corrientes	0.00
Contribución de Mejoras por Obras Públicas	Recursos Fiscales	Corrientes	0.00
Contribuciones de Mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos vigentes, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	Recursos Fiscales	Corrientes	0.00
Derechos	Recursos Fiscales	Corrientes	15,000.00
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de Bienes de Dominio Público	Recursos Fiscales	Corrientes	0.00
Derechos por Prestación de Servicios	Recursos Fiscales	Corrientes	15,000.00
Accesorios de Derechos	Recursos Fiscales	Corrientes	0.00
Derechos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	Recursos Fiscales	Corrientes	0.00
Productos	Recursos Fiscales	Corrientes	5,000.00
Productos	Recursos Fiscales	Corrientes	5,000.00



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Productos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	Recursos Fiscales	Corrientes	0.00
Aprovechamientos	Recursos Fiscales	Corrientes	0.00
Aprovechamientos	Recursos Fiscales	Corrientes	0.00
Aprovechamientos Patrimoniales	Recursos Fiscales	De Capital	0.00
Accesorios de Aprovechamientos	Recursos Fiscales	Corrientes o De Capital	0.00
Aprovechamientos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigentes, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	Recursos Fiscales	Corrientes	0.00
Ingresos por ventas de bienes, prestación de servicios y Otros Ingresos	Ingresos Propios	Corrientes	0.00
Otros ingresos	Ingresos Propios	Corrientes	0.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	Recursos Federales	Corrientes	\$ 5,636,584.78
Participaciones	Recursos Federales	Corrientes	\$ 2,096,953.00
Fondo Municipal de Participaciones	Recursos Federales	Corrientes	1,348,031.00
Fondo de Fomento Municipal	Recursos Federales	Corrientes	585,936.00
Fondo Municipal de Compensaciones	Recursos Federales	Corrientes	34,789.00
Fondo Municipal sobre la Venta Final de Gasolina y Diesel	Recursos Federales	Corrientes	17,776.00
Participaciones Provisionales	Recursos Federales	Corrientes	0.00
Fondo para Municipios Exportadores de Hidrocarburos	Recursos Federales	Corrientes	0.00
ISR sobre Salarios	Recursos Federales	Corrientes	0.00
Participaciones por Impuestos Especiales	Recursos Federales	Corrientes	25,209.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	Recursos Federales	Corrientes	74,481.00
Impuestos sobre Automóviles Nuevos	Recursos Federales	Corrientes	6,959.00



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

Fondo Resarcitorio del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Recursos Federales	Corrientes	3,772.00
Aportaciones	Recursos Federales	Corrientes	\$ 3,539,630.78
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	Recursos Federales	Corrientes	2,791,837.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F.	Recursos Federales	Corrientes	747,793.78
Convenios	Recursos Federales	Corrientes	\$ 1.00
Convenios Federales	Recursos Federales	Corrientes	1.00
Convenios Federales	Recursos Federales	Corrientes	0.00
Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal	Recursos Estatales	Corrientes	0.00
Fondos Distintos de Aportaciones	Recursos Federales	Corrientes	0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	Recursos Federales	Corrientes	0.00
Ingresos derivados de Financiamientos	Financiamientos Internos	Fuentes Financieras	0.00
Endeudamiento interno	Financiamientos Internos	Fuentes Financieras	0.00

De conformidad con lo establecido en el artículo 61, fracción I, a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se considera los Ingresos del Municipio de San Pablo Yaganiza, Distrito de Villa Alta, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2021.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

ANEXO V CI
Calendario de Ingresos Base Mensual para el Ejercicio Fiscal 2021.

CONCEPTO	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Ingresos y Otros Beneficios	5656584.78	517495.93	517495.93	518745.93	517495.93	517495.93	518746.93	517495.93	517495.93	518745.93	517495.93	238312.23	239562.21
Impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuestos sobre los Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuestos sobre el Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Accesorios de Impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribución de mejoras por Obras Públicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos vigentes, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos	15000.00	1250.00	1250.00	1250.00	1250.00	1250.00	1250.00	1250.00	1250.00	1250.00	1250.00	1250.00	1250.00
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de Bienes de Dominio Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos por Prestación de Servicios	15000.00	1250.00	1250.00	1250.00	1250.00	1250.00	1250.00	1250.00	1250.00	1250.00	1250.00	1250.00	1250.00
Otros Derechos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Accesorios de Derechos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Productos	5000.00	0.00	0.00	1250.00	0.00	0.00	1250.00	0.00	0.00	1250.00	0.00	0.00	1250.00
Productos	5000.00	0.00	0.00	1250.00	0.00	0.00	1250.00	0.00	0.00	1250.00	0.00	0.00	1250.00
Productos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aprovechamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aprovechamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aprovechamientos Patrimoniales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Accesorios de Aprovechamientos													
Aprovechamientos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigentes, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	5636584.78	516245.93	516245.93	516245.93	516245.93	516245.93	516246.93	516245.93	516245.93	516245.93	516245.93	237062.23	237062.21
Participaciones	2096953.00	174746.08	174746.08	174746.08	174746.08	174746.08	174746.08	174746.08	174746.08	174746.08	174746.08	174746.08	174746.08
Aportaciones	3539630.78	341499.85	341499.85	341499.85	341499.85	341499.85	341499.85	341499.85	341499.85	341499.85	341499.85	62316.15	62316.13
Convenios	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias y Asignaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos derivados de financiamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Financiamiento interno	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

De conformidad con lo establecido en el artículo 66, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual, se considera el Calendario de Ingresos del Municipio de San Pablo Yaganiza, Distrito de Villa Alta, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2021.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 1953

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 13 de enero de 2021



DIP. ARSENILO LORENZO MEJÍA GARCÍA
PRESIDENTE.



DIP. ROCÍO MACHUCA ROJAS
SECRETARIA.



DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ
SECRETARIO.



DIP. MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ GUERRA
SECRETARIA.